

11

seur del que rife que intera la superior nrece en mayo proximo, en que se reprende que entoda los Pueblos de Espana paguen el Tributo de dolor y reconocimiento que se deve alas Plazas y viñedos en dia de Mayo del año proximo en Madrid, y los que han perdido despues en otros Encuentros con un solemne Aniversario entoda las Parroquias y Conventos con lo demas que comprende, y encendida la Villa acorde nombran por Comisionarios a los señores Dn Pedro Ramon Melgarejo y Dn Juan Jose Peñar y dorado, para que pultos de acuerdo con el P. Vicario determinen el dia en que celebraránse ^{acuerdo suyo el dia 15 de Mayo de sus propias} Oficios un oficio del Señor Dn Anarrasio de Úñate Adm. Gral de Reales de su villa del que rife en que manifiesta se conforme en la villa en sacar el acopio de Sal o la Farina o sangonera donde hay proporcion en el dia que no tiene aviso para llevar en el dia en otra parte que seria muy dificil en este año sacarlo en Calatayuda, sobre que expresa conseruacion y entienda la villa acordado ^{el dia 15 de Mayo} la instauria dandole a entender a otro Cavallero Adm. que entienda en la villa de vercello sacar la Sal o su acopio en el Salero de Calatayuda o en el del Tardiu; acordando acuerdos en el tiempo establecido en su villa o en la villa que viene de entenderse si quitan aque tenga el devido cumplimiento o no por los perjudicados que originaria la mayor duracion en imponer y de mandar la orden de su fundacion, acompañando testimonio de este acuerdo

Dijo cuenta a este Ayuntamiento de un oficio del Señor Dn Cleto Moreto de Campos Furendente Gral de la Ciudad de Murcia y su Reyno en su Reyno y tiene en Mayo proximo en que se reprende que sin la menor dilacion resuenda a aquella Tocaderia el impuesto a los pueblos pueblos y ramas arrendadoras para evitar que pague excedentes aquello

